EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS DE PERSONAL TÉCNICO-DOCENTE ADSCRITOS/AS AL PROGRAMA INNFORM@

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es el inicio de expediente de selección para la contratación de PERSONAL TÉCNICO-DOCENTE (**5 técnicos de formación específica**) adscritos al programa INNFORM@ aprobado en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del programa operativo de empleo, formación y educación.

En la resolución definitiva de dicha convocatoria, se ha concedido ayuda, según proyecto aprobado para la contratación de distintos perfiles de técnicos, entre ellos, PERSONAL TÉCNICO-DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS APROBADOS.

En este caso las especialidades formativas previstas para su inicio en los próximos meses son:

- **Actividades de gestión del pequeño comercio**
- **Implantación y animación de espacios comerciales**
- **Organización del transporte y la distribución**
- **Operaciones auxiliares del montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.**
- **Montaje y reparación de sistemas microinformático. .**

Para cubrir esta necesidad de personal se acude a la figura contractual laboral siguiente:

- **Contrato de Obra y Servicio**, que se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006

Segunda.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
e) Poseer la titulación exigida para cada puesto ofertado.
f) Poseer formación didáctica: Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente o bien experiencia mínima como Docente de al menos 600 horas en los diez últimos años. (Art. 13.1 Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad).
g) Conocimiento a nivel usuario herramientas ofimáticas

En anexo se indican los **requisitos particulares** para cada puesto ofertado.

Tercero.- SOLICITUDES

Se establece un plazo de DIEZ días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la página web de la entidad, para quienes deseen tomar parte del proceso selectivo. En la solicitud, conforme al Anexo I, se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. La solicitud de participación y el documento de autobaremación, irán dirigidos al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento (sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla).

El modelo de solicitud podrán obtenerlo presencialmente en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas o telemáticamente a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (http:www.doshermanas.es).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro general del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a mjrodriguez@doshermanas.es , en el plazo máximo de tres días naturales. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Junto a la solicitud (Anexo I) se presentará:

- Copia del DNI.
- Curriculum vitae con fotografía
- Modelo de auto-baremación (Anexo II).

La documentación acreditativa de todos los méritos se aportará el día en el que se celebre la entrevista personal. En este sentido, el candidato/a deberá acreditar la experiencia profesional mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, el alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas, así como contratos mercantiles donde se especifiquen las tareas realizadas en el servicio prestado. La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales. La experiencia docente deberá estar perfectamente acreditada mediante contratos laborales o mercantiles o bien con certificados de empresa, donde se detalle los períodos y horas de docencia.

Cuarta.- ADMISIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento, en este caso la Delegación de Relaciones Humanas, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles para su subsanación. En caso que no hubiera personas excluidas ni alegaciones, la lista se eleva a definitiva.

El listado de personas admitidas y/o excluidas, así como el resto de anuncios relativos al proceso se harán públicos tanto en el tablón de anuncios como en la página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es).

Quinta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La comisión estará constituida por tres miembros que tendrán la consideración de Personal Funcionario o Laboral fijo, y que se designarán entre los Técnicos del Departamento de Relaciones Humanas y representantes de la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

Sexta.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se compondrá de dos fases: concurso y entrevista.

Fase de concurso (6 puntos):

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Entrevista (4 puntos):

Todos los aspirantes admitidos al proceso de selección serán convocados a entrevista individual por la comisión de selección donde se tratarán aspectos concretos de la experiencia en formación de los candidatos, todos ellos en relación al puesto de trabajo que se pretenda ocupar.

En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superada la fase de baremación y entrevista obtuvieran igual puntuación total, con la puntuación obtenida en el concurso, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1°. Experiencia profesional
2°. Formación.
4°. Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Una vez terminada la fase de concurso y las entrevistas, la comisión evaluadora hará pública la baremación provisional, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para

presentar alegaciones; si no las hubiera la puntuación se entenderá definitiva. La comisión evaluadora, una vez definitivas las puntuaciones, hará pública la relación por orden de puntuación en la web municipal, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de las personas aspirantes con mayor puntuación hasta cubrir los 5 puestos ofertados.

Los restantes participantes del proceso formarán parte de una bolsa para futuras necesidades del programa, para cubrir vacantes en la misma ocupación o similar, o bien, si la programación del proyecto obliga a aumentar el número de técnicos/as docentes en similar especialidad.

Así mismo, también podrán acceder los participantes en este proceso de selección, en el orden de baremación publicado, a otros puestos que se necesiten cubrir de manera temporal en las distintas Delegaciones Municipales.

La vigencia de la bolsa será efectiva hasta la finalización del programa establecida el 31 de diciembre de 2021.

Baremo:

Experiencia profesional: hasta un máximo de 3 puntos.

- Se valorará la experiencia en idéntica ocupación acreditada en contrato o bien mediante certificado de empresa donde se especifiquen expresamente las funciones desarrolladas

  Para esta baremación se utilizará el siguiente criterio

1. Por cada semestre de servicio prestado o fracción en Ayuntamientos o en entidades de Derecho Público, en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,40 puntos.
2. Por cada semestre de servicio prestado o fracción en Entidades Privadas en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,20 puntos

Formación hasta un máximo de 1,8 puntos

Se valorará la participación en Cursos y Seminarios, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, que estén homologadas para la impartición de cursos, exclusivamente si están relacionadas con la materia o el ámbito de la especialidad a la que se accede.

La valoración a utilizar será:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas: 0,10 puntos.

- Cursos de 41 a 70 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 1,00 puntos.

La impartición de cursos, seminarios y jornadas relacionados con el puesto objeto de esta convocatoria, se valorarán en la forma siguiente:

- Hasta 10 horas: 0,10 puntos.
- De 11 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,25 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,45 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,85 puntos.
- Más de 200 horas: 1,05 puntos.

Otros méritos hasta un máximo de 1,2 puntos:

Se valorarán como otros méritos los que se exponen a continuación y que tengan relación con el puesto que se pretende ocupar
Titulación Universitaria de Doctor: 1,2 puntos
Titulación Universitaria Oficial de Máster: 0,6 punto.
Otros Títulos universitarios oficiales de cualquier índole: 0,3 puntos.
Ponencias y comunicaciones: 0,15 puntos.

Séptima.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y LABORALES

La retribución económica se establecerá en 28.666,64 euros brutos anuales. La duración del contrato se fijará en función del cronograma de ejecución del itinerario formativo correspondiente, detallándose en el anexo el número de horas a impartir por especialidad.

ANEXO
REQUISITOS PARTICULARES POR PUESTO

Todos los itinerarios a impartir son conducentes a certificado de profesionalidad, así pues, el perfil del docente para cada especialidad debe ser adecuado al Real Decreto que regula la formación de estas características, en cuanto a formación reglada, experiencia en la ocupación y formación didáctica. A continuación se detallan los requisitos para cada una de las especialidades.

Actividades de gestión del pequeño comercio

- **Formación mínima:** Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Compraventa de la familia profesional de **Comercio y Marketing**
  Experiencia mínima acreditada de un año en las siguientes ocupaciones: Gerentes de empresa de comercio al por menor con menos de 10 asalariados, Comerciantes propietarios de tiendas, Gerente de pequeño comercio o cualquier otra relacionada directamente con la especialidad

Duración itinerario en horas: 530 horas

Implantación y animación de espacios comerciales

- **Formación mínima:** Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, o Diplomado en Ciencias Empresariales.
- **Experiencia mínima acreditada de un año en las siguientes ocupaciones:** Organizador de puntos de venta en autoservicios, Encargado de tienda o sección, Responsable de promociones punto de venta, Especialista en implantación de espacios comerciales, Merchandiser, Escaparatista comercial, Diseñador de espacios comerciales, o cualquier otra relacionada directamente con la especialidad.

Duración itinerario en horas: 390 horas

Organización del transporte y la distribución

- **Formación mínima:** Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Logística comercial y gestión del transporte de la familia profesional de **Comercio y Marketing**
- **Experiencia mínima acreditada de un año en las siguientes ocupaciones:** Jefes/as de tráfico en empresa de transporte, en general, Jefes/as de tráfico en actividades de transporte, combinado terrestre / marítimo / aéreo, Agentes de transportes, en general, Agentes de planificación de transporte, Empleados/as administrativos/as de los servicios de transporte en general, Técnicos/as en

logística del transporte, o cualquier otra relacionada directamente con la especialidad

Duración itinerario en horas: 420 horas

Operaciones auxiliares del montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.

- **Formación mínima:** Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones y del Área de Sistemas y Telemática
- **Experiencia mínima acreditada de un año en las siguientes ocupaciones:** Operario en montaje de equipos microinformáticos, u Operario en mantenimiento de sistemas microinformáticos, o cualquier otra relacionada directamente con la especialidad.

Duración itinerario en horas: 370 horas

Montaje y reparación de sistemas microinformático

- **Formación mínima:** Certificados de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Informática y comunicaciones.
- **Experiencia mínima acreditada de un año en las siguientes ocupaciones**: Técnico en sistemas microinformáticos, Instalador de equipos microinformáticos, Reparador de equipos microinformáticos, Reparador de periféricos de sistemas microinformáticos, o cualquier otra relacionada directamente con la especialidad.

Duración itinerario en horas: 510 horas

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS - ALCALDIA -

Dos Hermanas, a 6 de marzo de 2020
EL ALCALDE
Francisco Toscano Sánchez